

### CONVENIO DE COLABORACIÓN/DGJICV/NUM/08-2019.

Convenio de Colaboración para la Operación y Desarrollo del Centro de Asistencia Infantil Comunitario, denominado “**MANITAS INQUIETAS**”, que celebran por una parte el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Campeche representado en este acto por la **C. CONSUELO ELIZABETH MORENO SETZER**, en su carácter de **Directora General**, a quien es lo sucesivo se le denominará “**EL SISTEMA DIF MUNICIPAL**” y por la otra parte la **C. MADELINE OFELIA PUE ESCOBAR**, la MAESTRA EDUCADORA del **CENTRO DE ASISTENCIA INFANTIL COMUNITARIO “(CAIC)”** denominado “**MANITAS INQUIETAS**” a quien en lo sucesivo se le denominara “**EL CAIC**”, el cual formalizan de acuerdo al tenor de los antecedentes y declaraciones siguientes: .....

### ANTECEDENTES

I.- Que la administración Pública Municipal 2018-2021, tiene entre sus objetivos y prioridades promover el correcto desarrollo económico del municipio a través de estímulos y apoyos fiscales que coadyuven a que la población en general pueda cumplir con sus obligaciones fiscales y no generar más rezagos acumulando incumplimiento en el pago de sus impuestos, que a lo largo del tiempo los hacen impagables o incobrables.

II.- Que “**EL MUNICIPIO**” con el propósito de contribuir a aminorar los problemas que en materia de salud enfrentan las familias más vulnerables del Municipio de Campeche, como promover el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los médicos, específicamente en el pago del impuesto sobre honorarios por servicios médicos profesionales previsto en el Capítulo Cuarto de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche por los ingresos que el municipio va a dejar de percibir, está a favor del objeto del presente convenio.

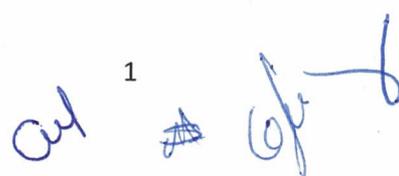
### DECLARACIONES

I. Declara “**EL SISTEMA DIF MUNICIPAL**”:

1.- Que es un organismo público, descentralizado con autonomía operativa, personalidad jurídica y patrimonios propios, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo por el que se constituye formalmente el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Campeche, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 8 de febrero de 1993.

2.- Que es un organismo que tiene entre sus objetivos la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios, la promoción de la interrelación sistemática de acciones que en esa materia llevan a cabo las Instituciones Públicas Federales y Estatales, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables, de conformidad con lo establecido en el acuerdo por el que se constituye formalmente el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Campeche, publicado en el periódico oficial del Estado el 8 de febrero de 1993.

3.- “**EL SISTEMA DIF MUNICIPAL**” se encuentra representado por la **LICDA. CONSUELO ELIZABETH MORENO SETZER**, en su carácter de Directora General de “**EL SISTEMA DIF MUNICIPAL**”, personalidad que acredita con el nombramiento de fecha 01 de marzo de 2019, expedido por el Presidente Constitucional del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, **LIC. ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR**, en términos de lo que dispone el artículo octavo y decimo fracción I, del acuerdo por el cual se constituye formalmente el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Campeche, cuenta con personalidad jurídica y facultades suficientes para administrar su hacienda y tiene capacidad legal para celebrar contratos y convenios de acuerdo a las atribuciones que le confieren el artículo 38 fracción V y XLII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Campeche.

1  


4.- Que para los efectos legales a los que haya lugar el presente convenio se señala como domicilio oficial, la calle 10, número 331 entre calle 59 y 61, Colonia Centro Histórico, C.P 24000, en esta Ciudad de San Francisco de Campeche, Estado de Campeche.

**II.- Declara “MANITAS INQUIETAS”:**

1.- Que se encuentra constituido como una empresa particular, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas vigentes.

2.- Que “**MANITAS INQUIETAS**”, se encuentra representado en este acto por la **C. MADELINE OFELIA PUE ESCOBAR**, quien se identifica con su credencial de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral, con clave de elector [REDACTED] y folio número [REDACTED], manifiesta ser [REDACTED] por nacimiento y ascendencia, mayor de edad legal y en su carácter de **MAESTRA EDUCADORA**, cuenta con la capacidad y facultades suficientes para suscribir el presente convenio, mismas que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido modificadas, revocadas, ni limitadas en forma alguna.

3.- “**MANITAS INQUIETAS**”, para todos los efectos y fines legales del presente convenio señala como domicilio ubicado en la calle segunda, manzana 19 A, Lote 75, Fraccionamiento siglo XXI, C. P. 24073, de esta Ciudad Capital.

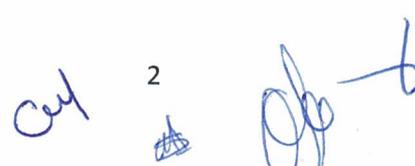
**III Declaran “LAS PARTES”:** Que es de su interés firmar el presente convenio, por lo que se reconocen mutuamente su personalidad y la firme voluntad para celebrar el presente convenio, sujetándose en la forma, términos y condiciones que se establecen en las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.-** El presente instrumento tiene como objeto establecer los compromisos y acciones de “**EL SISTEMA DIF MUNICIPAL**” y “**MANITAS INQUIETAS**”.

**SEGUNDA.-** Que “**MANITAS INQUIETAS**”, para el cumplimiento del presente convenio se obliga y compromete a:

- I. Se compromete a celebrar un contrato de energía eléctrica ante Comisión Federal de Electricidad de Campeche, a través del cual se instalará un medidor propio a favor del **CAIC “MANITAS INQUIETAS”** y se obliga a pagar el monto del mismo, ello a partir de la firma del presente convenio; por lo que deslinda a “**EL SISTEMA DIF MUNICIPAL**” del pago correspondiente al bimestre a partir de la firma del presente convenio.
- II. Se compromete a la restructuración del **CAIC “MANITAS INQUIETAS”**, en las áreas afectadas y que se encuentren materialmente en mal estado, ello con la finalidad asegurar la protección de los niños y niñas que se encuentran en las instalaciones del **CAIC “MANITAS INQUIETAS”**.
- III. **CAIC “MANITAS INQUIETAS”**, se obliga a contratar un arquitecto profesional para realizar las adecuaciones, reconstrucciones y/o remodelaciones que requiera la instalación.
- IV. Será el único responsable de la adecuada elaboración de los servicios y pagará los gastos y multas derivada de su incumplimiento, así como los daños y perjuicios que por negligencias o culpa de su parte, llegaran a causarle a los terceros, por lo que se obliga y absorbe toda responsabilidad legal y administrativa, en materia de trabajo y seguridad social que se formule en contra del **CAIC “MANITAS INQUIETAS”** respecto al servicio brindado.

2  


**TERCERA.-** Que para el cumplimiento de los fines y objetivos mencionados “**EL SISTEMA DIF MUNICIPAL**” se compromete a:

I.- Realizar el pago del impuesto predial y de Agua Potable correspondiente al **CAIC “MANITAS INQUIETAS”**.

**CUARTA.- “EL SISTEMA DIF MUNICIPAL” y CAIC “MANITAS INQUIETAS”,** se comprometen a guardar confidencialidad de todo lo referente a datos personales e información reservada, a respetar y sujetarse en todo momento a las normas y políticas de “**EL SISTEMA DIF MUNICIPAL**”, así como las normas de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, que se deriven del presente convenio.

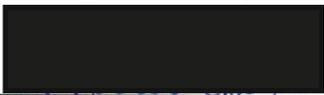
**QUINTA.-** Bajo ninguna circunstancia podrá interpretarse que con motivo de la ejecución del presente convenio podrá generar obligaciones de carácter laboral por ninguna de las dos partes, con respecto a los recursos humanos que en él intervienen, no considerándose patrones sustitutos o solidarios. “**LAS PARTES**” acuerdan que en ningún momento se podrá considerar la relación entre “**EL SISTEMA DIF MUNICIPAL**” y **CAIC “MANITAS INQUIETAS”**.

**SEXTA.-** El **CAIC “MANITAS INQUIETAS”,** libera al “**SISTEMA DIF MUNICIPAL**”, de cualquier responsabilidad derivada de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo, seguridad social, procedimientos legales administrativos, civiles, laborales y penales, que se genere en contra del **CAIC “MANITAS INQUIETAS”**.

**SÉPTIMA.-** El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 30 de septiembre de 2021, sin embargo podrá darse por terminado por cualquiera de “**LAS PARTES**” cuando existan circunstancias que los justifiquen previo aviso mediante notificación escrita a la otra parte con 30 días de anticipación. En cualquier caso, “**LAS PARTES**” se comprometen a tomar las medidas necesarias para concluir las acciones en ejecución en la fecha de aviso de terminación o vigencia del presente convenio.

**OCTAVA.- “LAS PARTES”** convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe y que para la celebración de este, no existe dolo, error, lesión, engaño o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera ser causa de nulidad, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto a su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta de común acuerdo.

Enteradas “**LAS PARTES**” del contenido y alcance legal del presente convenio de colaboración, lo firman por triplicado en la ciudad de San Francisco de Campeche, Estado de Campeche; el día diecinueve de diciembre del año dos mil diecinueve.



**C. MADELINE OFELIA PUÉ ESCOBAR**  
Maestra Educadora CAIC “Manitas Inquietas”

**FIRMAS**



**LICDA. CONSUELO ELIZABETH MORENO SETZER.**  
Directora General del Sistema  
(DIF) Municipal de Campeche.

**TESTIGOS**



**C. SHIRLEY ALEJANDRA MENDEZ CHAVEZ.**  
Madre de Familia de CAIC “Manitas Inquietas”



**ING. HUGO ROGELIO PIÑA ALPUCHE.**  
Director de Administración y Finanzas del  
Sistema DIF Municipal de Campeche.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE  
PUE  
ESCOBAR  
MADELINE OFELIA  
DOMICILIO  
[REDACTED]

FECHA DE NACIMIENTO  
17/07/1977  
SEXO M

CLAVE DE ELECTOR [REDACTED]

CURP [REDACTED] AÑO DE REGISTRO 1996 03

ESTADO 04 MUNICIPIO 001 SECCIÓN 0079

LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2019 VIGENCIA 2029

ELECCIONES FEDERALES LOCALES Y SUPLENATORIAS

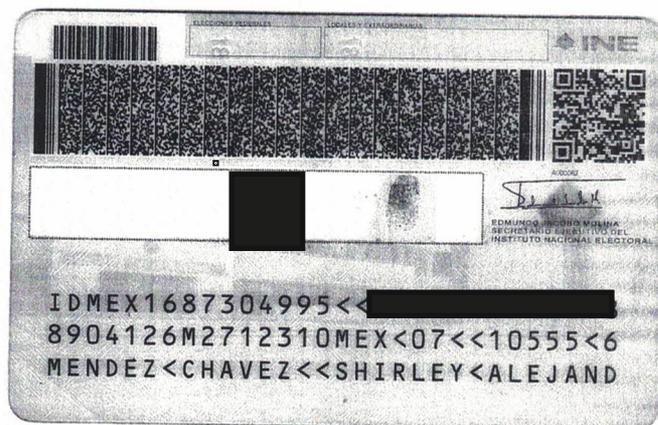
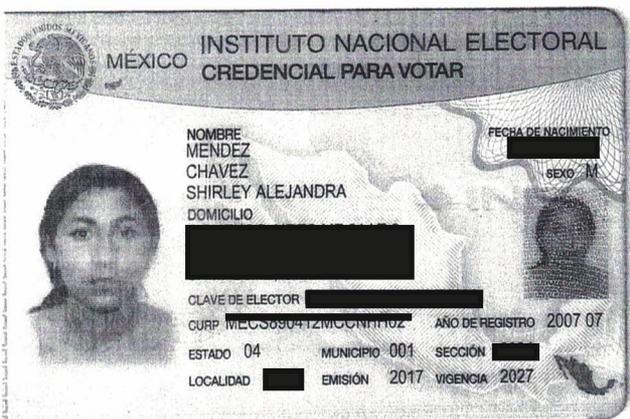
INE



[REDACTED]

EDMUNDO JARDÓN MOLINA  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL  
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX1939518471<< [REDACTED]  
[REDACTED] <03<<29417<9  
PUE<ESCOBAR<<MADELINE<OFELIA<<



Eliminada el CURP, RFC, NACIONALIDAD, ENTIDAD, DOMICILIO, FIRMA DEL CONTRATANTE, FECHA DE NACIMIENTO, BANCO, SECCIÓN. Con fundamento en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Numeral Segundo fracciones XVII y XVIII, Trigésimo octavo de fracción I y II, Sexagésimo Segundo y tercero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; 111 y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, 1, 3 fracción IX, 29, 34 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujeto Obligados del Estado de Campeche, en relación con el numeral tercero de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche.